

Anexo N° 01-B

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Organo y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE TRANSPORTES, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0071 ADMINISTRACION DEL TERMINAL TERRESTRE
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICION E INSTALACION DE 7 CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN EL TERMINAL TERRESTRE DE JAUJA

I. FINALIDAD PÚBLICA:

Es salvaguardar la integridad física, el patrimonio y la seguridad de los usuarios, transportistas y comerciantes del Terminal Terrestre de Jauja, mediante la implementación de infraestructura tecnológica de videovigilancia que optimice los servicios de seguridad ciudadana, ordenamiento del transporte y fiscalización comunal a cargo de la Municipalidad Provincial de Jauja.

OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios de una empresa para la adquisición e instalación de 7 cámaras de videovigilancia en los exteriores del Terminal Terrestre de Jauja.

III. CARACTERISTICAS TECNICAS

El contrato consiste en la adquisición e instalación de cámaras, para lo que se debe cumplir con lo siguiente:

• 3.1 Descripción del bien a contratar

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1.0	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA		
1.1	EQUIPAMIENTO		
	Cámaras IP PTZ 5MP-IA	UND	07
	Brazo extensor de 1m	UND	7
	Abrazaderas galvanizadas para brazo	UND	7
	Gabinete Interior 4RU	UND	1
	Termo magnético 25 A	UND	7
	Estabilizador solido	UND	8
	NVR de 16 canales	UND	1
	Disco duro de 16TB	UND	1
	Switch de 16 puertos	UND	1
1.2	CONECTIVIDAD CAMARAS		
	Fibra óptica de 4 hilos drop	MTS	1000
	Fibra óptica 12 hilos SPAM 100 ADSS	MTS	300
	Flejes de acero inoxidable 3/4	UND	5
	Flejes de acero inoxidable 1/2	UND	4
	Clevis + aisladores	UND	20

Hebillas de acero inoxidable para 3/4	UND	30
Hebillas de acero inoxidable para 1/2	UND	30
Preformado naranja 3/8"	UND	10
Media Converter 3km (10/100/1000) A+B	UND	14
Patchord 1m FO SC (APC) – SC (UPC)	UND	12
Pigtail SC/APC SM Simplex	UND	12
Panduit Caja de montaje para fibra óptica	UND	7
Patchord CAT6 1m 24 AWG CAT6	UND	15
Cajas NAP de 1*16	UND	7
Cable 14AWG Vulcanizado	MTS	350

• 3.2 Condiciones de la adquisición del bien:

El postor deberá instalar los equipos (instalación de tendido de fibra óptica, instalación y fusión en Panduit, Instalación y montaje y servicio de conexión de energía) y configurar los componentes necesarios, así como capacitar al personal responsable para la puesta en funcionamiento de las cámaras de vigilancia.

La instalación de las cámaras será en el patio de maniobras del servicio nacional, patio de estacionamiento y patio de maniobras del servicio interdistrital

IV. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra todo defecto de diseño y/o fabricación, por malos funcionamientos derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Periodo de Garantía: 01 año.

Nota: "Canje o reposición en caso de detectarse deficiencias en la calidad o bien ofertado: Mediante la condición de la garantía: el tiempo de solución o reemplazo por garantía, el canje o reposición será en un plazo no mayor de 15 días.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor podrá ser una persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos:

- Contar con RUC habido y activo. (ficha RUC)
- Contar con RNP vigente
- Cuenta Interbancaria – CCI vinculada al RUC
- No contar con impedimentos para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contrata. (declaración jurada)
- En caso de persona natural adjuntar copia de DNI
- Deberá acreditar experiencia MINIMA de 2 trabajos relaciones a instalación y/o mantenimiento de cámaras de video vigilancia.

Del personal clave:

- 02 técnicos electrónicos y/o afines
 - Título como Técnico electrónico y/o afines.
 - Ser persona natural.
 - No estar inhabilitado para contratar con el estado.



- o Experiencia de 1 año en el campo de mantenimiento e instalación de cámaras de seguridad.
- o Cursos y/o capacitaciones en cámaras de seguridad.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El servicio será prestado y entregado en las instalaciones del Terminal Terrestre de la Provincia de Jauja.

PLAZO: 15 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio.

VII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo de la Gerente de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, la misma que deberá ser otorgada en un plazo de cinco (05) días hábiles.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

el pago será en 01 armada según presentación de carta de labores.

IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

X. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad debe establecer las causales de solución de contrato, así como el procedimiento del mismo.

XII. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en los artículos 87 al 92 de la Ley N°32069 Ley de Contrataciones Públicas, respecto al régimen de infracciones y sanciones.

XIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de



administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIV. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

 
Raul X. Salazar Esquivel
ADMINISTRADOR
TERMINAL TERRESTRE JAÚJA

Sello, posfirma y firma

del responsable del requerimiento